



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

002016

RESOLUCIÓN NÚMERO

(25 MAR. 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y ORDENA EL PAGO DE GASTOS DE VIAJE"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades,

CONSIDERANDO

Que el doctor NICOLAS IVAN GALLARDO VASQUEZ, en su calidad de Gobernador del Departamento, debe viajar en cumplimiento de comisión oficial, en la ciudad de Bogotá.

Motivo: Reunión en el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, el día 26 de marzo de 2025.

Reunión en la Sede Administrativa de la Federación Colombiana de Fútbol, con el fin de tratar asuntos respecto a la Copa Mundial de Fútbol Playa de la FIFA, el día 26 de marzo.

Reunión con el Director Nacional de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), para tratar temas concernientes al departamento Archipiélago, el día 27 de marzo.

Durante los días del 25 al 27 de marzo de 2025

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Autorizarse la comisión oficial al doctor NICOLAS IVAN GALLARDO VASQUEZ, por un valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTAY TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$3.453.740,00) así: \$ 1.957.312,00 correspondiente a los días 25 y 26 de marzo y \$489.328,00, correspondiente al día 27 de marzo sin pernoctar, con una asignación básica mensual de \$8.354.775,00, más gastos de representación de \$8.354.775,00 para un promedio de \$16.709.550,00 correspondiente a viáticos diarios de viaje por valor de \$978.656,00, más valor tiquete aéreo \$1.007.740,00. En la ruta SAN ANDRÉS— BOGOTA- SAN ANDRES

ARTICULO SEGUNDO: El pago de viáticos se hará por la tesorería Departamental con cargo al código 03 – 1 – 2211 – 200 del presupuesto.

ARTICULO TERCERO: Al finalizar la comisión oficial se le concede (8) días para Legalizar los viáticos ante Tesorería Departamental.

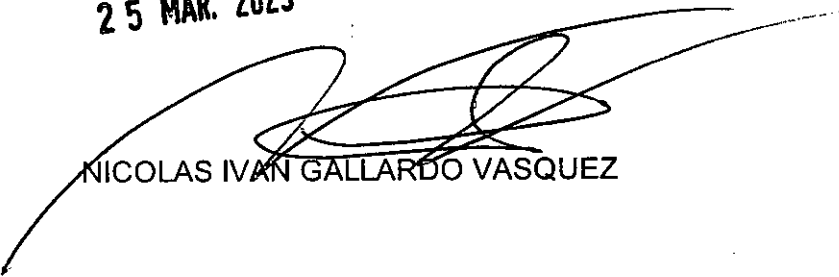
ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, al

25 MAR. 2025

El Gobernador,


NICOLAS IVAN GALLARDO VASQUEZ